CONTRATO Nº 135/2015

CD Nº 36/2015 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA EVA, MODELO COMED PERTENECIENTE AL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 204 de fecha 26 de marzo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.**, domiciliada en Eligio Ayala Nº 878 c/ Tacuary, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Enrique Juan Clari Camps**, con Cédula de Identidad N° 340.179, según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Carmen Luisa Bovó de Fariña Reg. Nº 259 Esc. Nº35, y Acta de Asamblea Nº 17, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA EVA, MODELO COMED PERTENECIENTE AL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA EVA, MODELO COMED PERTENECIENTE AL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	42	00	240	10	1	0	30.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 288.806.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 36/15 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA EVA, MODELO COMED PERTENECIENTE AL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N°204 de fecha 26 de marzo de 2015.

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 30.100.000 (Guaraníes treinta millones cien mil)

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos	Equipo: **EQUIPO DE RAYOS X FIJO** Marca: **EVA** Modelo: **COMED** Numero de serie: **240150502153** Número de patrimonio: **011-456-03-4014** Ubicación: **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO** Mano de Obra Especializada, ajuste y puesta en marcha **Mantenimiento Correctivo con provisión de los siguientes repuestos:** Cambio de una Placa HT - Control - CPU Cambio una Opering Panel Control **Otros Requerimientos** Los repuestos deberán ser nuevos no remanufacturados y con antigüedad de fabricación de 2 años como máximo. Verificación del correcto funcionamiento según protocolo del fabricante. Pruebas de funcionamiento correcto en presencia de personales de la Dirección Biomédica. Garantía de buen funcionamiento por los repuestos instalados por el periodo de un año como mínimo después de la puesta en funcionamiento. Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento por un año como mínimo. Comunicar de forma escrita, a la DIRECCIÓN BIOMÉDICA la culminación de los trabajos de reparación del equipo, en un plazo no mayor a 24 horas, para las pruebas de buen funcionamiento.	Unidad	Evento	1	30.100.000	30.100.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: TREINTA MILLONES CIEN MIL.-							**30.100.000**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

-En caso de que el equipo haya sido retirado de la dependencia afectada para realizar las reparaciones correspondientes, El Proveedor posee 24 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente a partir de la entrega y verificación de los repuestos pertinentes.

-El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

-Luego de la entrega de los repuestos y/o accesorios solicitados con la Orden de Compra correspondiente, su instalación en los equipos afectados y su correspondientes aprobación por el Administrador del Contrato, el mismo procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio) por cada Orden de Compra entregada, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

SUSTITUCIÓN PARA EL ITEM 1:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Lic. Jorge Fabián Argüello
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Todos los repuestos y/o accesorios dañados, los cuales son reemplazados serán entregados al Dpto. de Ingenieria Clínica para su almacenamiento y correspondientes trámites administrativos.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados (repuestos y/o accesorios) en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que tengan que ser reemplazados por defectos de fábrica u otro motivo los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 (quince) días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 6 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:
Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratada deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

Todos los equipos son de propiedad del M.S.P. y B.S. y se encuentran sin cobertura técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
Todos los repuestos deben ser nuevos con una antigüedad máxima de 2 (dos) años de fabricación.
Aclaramos que la enunciación de las tareas y repuestos no es limitativa y queda a cargo del proveedor otras tareas y/o repuestos/accesorios a objeto de dejar los equipos biomédicos objeto del presente llamado 100% operativos, sin costo extra para la convocante.

-La Contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0063230082026008 del Banco Continental S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS
El precio del contrato será reajustable, si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

PR= PO (0, 2 + 0, 80* S)
So

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Lic. Carlos Alberto Espinoza
Director
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada;** manteniendo el Formulario N° 3.
- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de ABRIL de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Enrique Juan Clari Camps
CONTRATISTA

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme